



MINISTERIO DEL TRABAJO

No: 25-2-2023-004941

01/06/2023 14:43:56

MEMORANDO

25-9512

PARA: Doctor Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa, director regional Cundinamarca

DE: Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA”**. así:

- Anexo 1: Certificado Plan de Adquisiciones
- Anexo 2: Estudios Previos análisis del sector
- Anexo 4: Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de Subdirector (e), certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.

Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA MOSQUERA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Reviso	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		01/06/2023
Proyectó	Zulma Milena Barragan Rojas	Profesional Subdirección CBA		01/06/2023

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA

CERTIFICA QUE:

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, requiere el: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”** El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con el área de Fomento al Bienestar y Liderazgo al Aprendiz que es el eje fundamental en los Programas de Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios que faciliten un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación.

La **Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021**, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo”.

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para moverse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2022).

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2410 aprendices de formación presencial en 112 fichas y 41 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 24 de abril de 2023 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, las subsedes, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El Rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La Calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Zona rural de Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, en buses con capacidad de hasta 40 pasajeros sentados.

Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”**

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO** y demás impuestos.

Esta contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2023 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de 25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.

Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”** con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, en la cual se requiere el **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA** en la modalidad de contratación por mínima cuantía, por lo que se requiere que sea prestado el servicio dentro de los parámetros de

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



MINISTERIO DEL TRABAJO

calidad idónea a lo largo de la ejecución y de la vigencia de 2023, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.”

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), el 01 de junio de 2023.

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Reviso	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		01/06/2023
Proyectó	Zulma Milena Barragan	Profesional subdirección CBA		01/06/2023

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “ **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.**”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
26557 78111803	25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.	April	April	8	Month(s)	Selección Abreviada de National Territori		300.000.000 COP	300.000.000
26558 93131608	25-9512-27 Suministro y/o compra de alimentos bebidas.	February	March	9	Month(s)	Selección abreviada st National Territori		900.000.000 COP	900.000.000
26559 78181701	25-9512-28 Contratar El Suministro De Combustibles (A.C.P.M Y	May	May	8	Month(s)	Selección abreviada - National Territori		150.000.000 COP	150.000.000

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHnyvelasq

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-025-951210

Fecha y Hora Sistema:

26/05/2023 12:00:00 a. m.

NANCY YASMIN VELASQUEZ MORENO

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4623	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4623	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 25-9-2023-012626 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.									

Firma Responsable



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/05/2023
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA .

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con el área de Fomento al Bienestar y Liderazgo al Aprendiz que es el eje fundamental en los Programas de Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios que faciliten un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación.</p> <p>La Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.</p> <p>Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo”.</p> <p>En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para moverse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2022).</p>
-----------------------	---



	<p>Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2410 aprendices de formación presencial en 112 fichas y 41 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 24 de abril de 2023 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, las subsedes, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Zona rural de Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, en buses con capacidad de hasta 40 pasajeros sentados.</p>
Análisis de conveniencia	<p>Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar el “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”.</p> <p>El presupuesto asignado para esta contratación es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos.</p> <p>Esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de 25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.</p> <p>Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.</p> <p>Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para: “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.” con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p>

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111803	25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.	(\$300.000.000)	Nelson Octavio Gómez Botero	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía



				Bogotá- Mosquera
--	--	--	--	---------------------

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
78111800	78	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	00	
78111803	78	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	03	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
--

7. ALCANCE DEL OBJETO : La prestación de este servicio es necesario para incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, asignando apoyo de transporte para la movilidad de los aprendices.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el proveedor El proveedor o contratista deberá entregar los siguientes elementos en la cantidades, condiciones y características señalados a continuación:

N°	OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de transporte terrestres para las 32 Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro y los 6 Centros de la Regional.	Trayecto	Listado de desplazamiento a las principales ciudades capitales, municipios de cobertura del centro y centros de formación de la regional Cundinamarca teniendo como origen o destino el municipio de Mosquera, la ciudad de



			Bogotá y los municipios de cobertura, este listado aportara los precios de referencia para los respectivos pagos y de los que se deja cuadro de orígenes/destino de cada uno de los desplazamientos solicitados y los tamaños de los vehículos que podrían ser requeridos según el volumen de aprendices.
2	Rutas según necesidades del CBA a Madrid, Faca, Funza y Bogotá.	Rutas circulares, valor de un servicio ida y regreso	

NOTA: Para el ítem 2 la prestación de servicios de las rutas circulares será adquirida de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato derivado del presente proceso de selección.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	ANTIOQUIA-MEDELLÍN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	ARAUCA-ARAUCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	BOLIVAR-CARTAGENA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX



		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	BOYACA-TUNJA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	CALDAS-MANIZALES	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	CAQUETA-FLORENCIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	CASANARE-YOPAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	CAUCA-POPAYAN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX



10	CESAR-VALLEDUPAR	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	CHOCO-QUIBDO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	CORDOBA-MONTERIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	CUNDINAMARCA-BOGOTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	HUILA-NEIVA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX



		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	LA GUAJIRA RIOHACHA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	MAGDALENA-SANTA MARTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	META-VILLAVICENCIO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	NARIÑO- SAN JUAN DE PASTO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	NORTE DE SANTANDER- CUCUTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX



21	PUTUMAYO-MOCHOA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	QUINDIO-ARMENIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
23	RISARALDA-PEREIRA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	SANTANDER-BUCARAMANGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	SUCRE-SINCELEJO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	TOLIMA IBAGUÉ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX



		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	VALLE DEL CAUCA-CALI	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
28	VICHADA-PUERTO CARREÑO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
MUNICIPIOS COBERTURA DEL CENTRO		
1	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	MADRID	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	FUNZA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX



		BUS 26-40 PAX
4	BOJACÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	ZIPACON	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	FACATATIVA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	EL ROSAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	SUBACHOQUE	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	TABIO	VAN 5-7 PAX



		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	COTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	LA CALERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	UBALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	JUNIN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	GAMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX



		BUS 26-40 PAX
15	GUASCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	GACHALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	GACHETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	ANOLAIMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	CACHIPAY	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	TENJO	VAN 5-7 PAX



		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
CENTROS DE LA REGIONAL		
1	SOACHA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	FUSAGASUGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	GIRARDOT	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	VILLETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	CHIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX



		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
RUTAS		
1	RUTAS SEGÚN NECESIDAD DEL CBA MUNICIPIOS MADRID, FACA, FUNZA O BOGOTÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Nota: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes aquí descritos, debe cumplir con lo señalado en las fichas técnicas, anexas a la oferta.

9. REQUISITOS PRECONTRACTUALES SIGA:

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota 1. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST. Nota 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, establece como valor estimado del presente proceso de contratación la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos**



ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Investigación, Desarrollo E Innovación Tecnológica Orientados A La Competitividad Del Mercado Del Trabajo - Implantación De Programas Para La Innovación Y El Desarrollo Tecnológico A Nivel Nacional	\$ 8.223.138,

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Gasto Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4623	26-05-2023	2023-31-12	951242CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$100.000.000



				PROFESIO NAL DEL SENA NACIONAL LA CAPACIDA D INSTITUCI ONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			
--	--	--	--	--	--	--	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el suministro del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, se tramitará con la regla prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso del acuerdo marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del estado colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, entendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.



2. Disponer durante la ejecución del contrato de un (a) coordinador (a) general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.
3. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de transporte.
4. Prestar el servicio de transporte cumpliendo las normas señaladas en el Decreto 1079 de 2015, Ley 769 de 2002, resolución 1069 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 431 de 2017, las normas establecidas para tránsito vehicular y el transporte especial y la Resolución 777 de 02 de junio de 2021 para atender los protocolos de bioseguridad y demás medidas derivadas de la situación de la emergencia sanitaria.
5. Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuando el desplazamiento de aprendices así lo requiera, en los horarios que el Centro de Biotecnología Agropecuaria establezca.
6. Mantener los vehículos ofrecidos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo.
7. Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos dos (2) días para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.
8. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
9. Mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.
10. Garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 431 de 2017, en el sentido ejecutar el contrato con vehículos con los modelos solicitados por el centro de formación.
11. Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta)
12. Retirar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.
13. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
14. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente.
15. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
16. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
17. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
18. Deberá garantizar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos destinados a la prestación del servicio, así como la vigencia de las pólizas seguro obligatorio SOAT y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, durante la vigencia del contrato.
19. Garantizar que el personal de conductores cuente con la idoneidad y experticia necesaria para la prestación del servicio.
20. Reemplazar en forma inmediata al personal que por cualquier circunstancia se ausentare de su puesto de trabajo.
21. Cumplir con cada una de las rutas establecidas y en los horarios que se indique por parte del SENA.
22. Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados en ausencia de una autoridad competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a la Comunidad Educativa del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, el respectivo uniforme y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
23. Transporte de personal ajeno a la institución: En los buses contratados por el SENA, en desarrollo del Objeto Contractual, no transportará personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del SENA.



24. Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso en acrílico con pintura fluorescente que contenga la sigla “SENA” en los colores autorizados por la entidad, lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a la Comunidad educativa del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
25. Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes.
26. Acreditar la desinfección aseo de los elementos de contacto (botones, tablero, palanca de cambio, manubrio, pasamanos, puertas, ventas y sillas) realizada a los vehículos que presten el servicio en el Centro de Biotecnología Agropecuaria anexando documentación del proveedor de desinfección con certificado avalado por el Ministerio de Salud.
27. Cumplir con lo dispuesto en la resolución 777 del 02 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”
28. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.
29. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
30. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
31. Presentar oportunamente las facturas, facturas electrónicas los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
33. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

14.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES REQUISITOS SIGA

- Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Allegar licencia de conducción de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar curso de seguridad vial de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar; SOAT, técnico-mecánica y soporte de mantenimiento preventivo de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Lista de chequeo que incluya condiciones mecánicas del vehículo, estado de botiquín y equipo de carretera.
- Allegar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

14.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.



4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta
9. Garantizar que los productos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas.
10. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
11. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
13. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.5 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Poner disposición del contratista, la información y/o documentación requerida para la ejecución del contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Verificar que el contratista presente el pago a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar los pagos de los servicios efectivamente prestados al que tiene derecho el CONTRATISTA.



15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar todos los servicios que se encuentran en las especificaciones técnicas, acuerdo solicitud del supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 6 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre del 2023, y empezará a contar a partir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio será prestado en las instalaciones del centro de formación en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	<p>La entidad hará un único pago del contrato de acuerdo con las actividades efectuadas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva.</p> <p>El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.</p> <p>El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y</p>
---------------------	---



	<p>deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <p>Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.</p> <p>Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p>
--	--

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:X	.	
-------------------------	-----	---	------	---	--

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al funcionario que corresponda de la Regional Cundinamarca del SENA o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:



- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de los ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3º) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Carta De Presentación de la Propuesta: El proponente (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. **(ANEXO - Carta de presentación de la propuesta).**

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Certificado De Existencia Y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar.

Certificación De Cuenta Bancaria: El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria, con expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la recepción de ofertas del presente proceso de selección, en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

Registro Único Tributario Actualizado: Anexar una fotocopia de la Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Fotocopia de la cédula: se debe aportar cédula ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Fotocopia Libreta Militar: los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

Aportes seguridad social y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2000.

En caso de que no esté obligado a realizar aportes a favor del SENA o a contratar aprendices, el proponente o representante legal Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de



sanciones expedido por la Junta Central de Contadores.), de la respectiva sociedad, así lo declarará expresamente.

Así mismo, manifestará que ya no paga PARAFISCALES por la reforma tributaria Artículo 25. Ley 1607 de 2012 Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, manifestación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá surtida con la presentación de la misma; allí manifestará que paga el impuesto CREE.

NOTA 1: La entidad de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

NOTA 2: El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantener afiliado todo el personal que se destinará para la prestación del servicio al SENA REGIONAL CUNDINAMARCA en salud, pensiones, riesgos profesionales, y a la Caja de Compensación Familiar de la sede de trabajo de acuerdo con los requerimientos Legales.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Verificación Antecedentes Fiscales, Disciplinarias, Registro De Deudores Alimentarios Morosos Rues, Adres y Consulta Al Siri "Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad

El comité evaluador verificará si los proponentes y los representantes legales se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente se consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Se verificará a través del Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas Jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional De Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

Certificación Seguridad Y Salud En El Trabajo

El proponente deberá aportar Certificado ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el responsable de seguridad y salud en el trabajo y el representante Legal donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1).

Declaración juramentada

El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada).



22. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar los siguientes requerimientos:

GENERAL	MIPYMES
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS
Máximo 2	Máximo 3

NOTA 1. En aplicación al decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista

Número contrato Objeto del contrato

Plazo de ejecución

Fecha de inicio (día, mes y año)

Fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación

Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente)

Indicar si tuvo adiciones o prórrogas

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

23.REQUISITOS TÉCNICOS.

El contratista deberá allegar propuesta en los términos de la Invitación efectuada por la Subdirección de Centro, en la que desarrollará y presentará documentos exigidos a efectos de acreditar calidades requeridas, sobre todo las establecidas en las especificaciones de los bienes, y que se desarrollaron en el numeral II del presente estudio previo.

Indicación de si el proceso de contrato se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

Para el caso en concreto y teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de Contratación Directa, NO le es aplicable ninguno de los acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio establecidos por Colombia.

Solución De Controversias: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en las normas que regulan esta materia y a la conciliación, la amigable composición o la transacción.

24. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos



25. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Pago de Salarios, Indemnizaciones Labores y Prestaciones Sociales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
X	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por valor de doscientos (200) S.M.M.L.V., a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<< Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US\$	\$125.000
-------------------	-----------

- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
- 3. Recibir estas solicitudes en la fecha indicada por la entidad según cronograma.
- 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

27. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

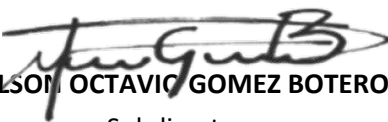
29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

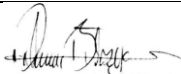
El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA - GCCON-AN-001 versión 2.

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ANEXOS

- 1. Requisitos SIGA
- 2. Matriz de riesgo
- 3. CDP
- 4. Estudio de mercado
- 5. Plan Anual de Adquisiciones


NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa		30-05-2023
Proyecto	Zulma Milena Barragan Rojas	Profesional Contratación CBA		30-05-2023
Proyecto aspecto técnico- Estudio de mercado	Dickens Buitrago	Responsable bienestar al aprendiz		30-05-2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
78111800	78	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	00	
78111803	78	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	03	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

3. ASPECTOS GENERALES

El transporte es factor determinante en la formación de un mercado amplio, de esta manera el sector transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional. En la medida que el comercio mundial crece a un gran ritmo, también lo hace los requerimientos de transporte tanto al interior del país como para el comercio internacional. Al aumentar la competitividad en los principales mercados se obliga al país a adaptarse y ofrecer a los clientes ventajas de costo, rapidez, confiabilidad y flexibilidad en la distribución de las mercancías, situación que se logra a través de la dotación de una adecuada red de infraestructura vial.

El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales, por su contribución en la producción industrial y agrícola, y por su aporte al incremento del bienestar individual al facilitar la movilidad y la accesibilidad a servicios básicos tales como educación y salud. Así mismo se constituye en una importante fuente de ingresos para el estado y generador de empleo.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Sector del transporte de acuerdo con el estudio efectuado, la oferta tiene varias modalidades, así:

- Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero.
- Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia;
- El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida, y la seguridad de los usuarios que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (ley 336/96, art. 2°);
- El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado.
 - Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas (ley 336/96, arto 22).
 - Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio.
- De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación (contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc., entre las cuales son de usual utilización las siguientes modalidades:
 - Contrato de vinculación con administración del bien (vehículos).
 - Contrato de vinculación sin administración
 - Contrato de arrendamiento simple.
- Las empresas por lo general están constituidas de acuerdo al Código de Comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por acciones; para este servicio no están autorizados las personas naturales. En concordancia con la política Nacional establecida en el Plan de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", en donde se destaca el principio de promoción de la competencia y la eliminación de las barreras de entrada para los prestadores del servicio, la nueva regulación del transporte promoverá la creación de empresas de transporte, propietarias de la totalidad del parque automotor, eliminando la restricción existente en la actualidad de creación de empresas solo en los municipios donde hoy no existan.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para tener un contexto de los procesos de contratación, y poder identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, y modalidades de contratación utilizadas, se consultaron las bases de datos del SECOP, procesos con objetos similares que fueron celebrados por la entidad, encontrándose casos muy puntuales como por ejemplo:

CONDICIONES HISTÓRICAS DE ADQUISICIÓN

CBA-SAMC-006-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA	Cundinamarca : Mosquera	\$ 281.230.246
-------------------	--------------------------------------	---	---	-------------------------	----------------



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

			ROPECUARIA SQUERA VIGENCIA 2020		
<u>CBA-0024-2019</u>	Subasta	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS RENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA QUERA VIGENCIA 2019.	Cundinamarca : Mosquera	\$245.000.000
<u>CBA-0084-2018</u>	Subasta Inversa	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA MOSQUERA VIGENCIA 2018.	Cundinamarca : Mosquera	\$ 257,428,000
<u>CBA-006-2015</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA MOSQUERA	Cundinamarca : Mosquera	\$171,241,067
<u>Menor Cuantía CBA-009-2016</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA MOSQUERA VIGENCIA 2016	Cundinamarca : Mosquera	\$245,968,576
<u>Menor Cuantía CBA-010-2017</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SENA MOSQUERA.	Cundinamarca : Mosquera	\$ 264.350.000

De acuerdo con lo señalado en el estudio de mercado se tomaran precios históricos toda vez que los mismos cumplen con los requerimientos exigidos para el objeto a contratar para la actual vigencia.



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
Persona Jurídica: CITYCAR TRANSPORTES	Persona Jurídica: TRANSVAL SAS SOLUCIONES EN TRANSPORTE

Recibidas las dos (02) cotizaciones se toma como valor promedio, se adjudicara el proceso por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE** incluido IVA y demás impuestos.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El presupuesto oficial requerido para adelantar el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) MONTO AGOTABLE** incluido IVA y demás impuestos.

3.4 ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente análisis del sector se tuvo como referente precio unitario mínimo cotizado teniendo en cuenta la necesidad que presenta el centro para cumplir con los requerimientos que exigen los diferentes programas de formación y las diferentes unidades de producción se hace necesario realizar compra de estos insumos por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa la cual se realizara sobre el valor total de los precios unitarios por tratarse de un proceso a MONTO AGOTABLE.

En el presente proceso contractual, la forma de pago, se pagara al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con la prestación de servicio previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación y de los demás documentos correspondientes.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. De conformidad con lo anterior y para el presente proceso contractual se asignara como presupuesto estimado para el contrato que derive del presente estudio previo las suma de: **(\$100.000.000) CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. MONTO AGOTABLE**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO
Coordinadora Grupo Administrativo
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Zulma Barragan / Profesional de Subdirección CBA. *Zulma B*

7	Z	Clase		Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
General		Interno / Externo no	Etapas Contratación	Comercial	Relacionado con la adquisición de bienes o servicios en cuyo país de origen existan normas y costumbres que no permitan la disponibilidad dentro del plazo contractual.	Demoras en la realización del servicio en este caso también en la entrega de los bienes que se necesitan para prestación del ismo	2	3	5	Medio	80 % Contratista y 20% Entidad Estatal	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento		



INVITACIÓN A PRECOTIZAR

Se invita a la ciudadanía que esté interesada en pre cotizar y consolidar el estudio de mercado, correspondiente a la contratación de:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Plazo máximo para pre cotizar	01 de junio del 2023.
Dirección de radicación	Plataforma de contratación SECOP II.
NOTA: La pre-cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	

1. JUSTIFICACIÓN

El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con el área de Fomento al Bienestar y Liderazgo al Aprendiz que es el eje fundamental en los Programas de Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios que faciliten un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación.

La **Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021**, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo”.

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2022).

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2410 aprendices de formación presencial en 112 fichas y 41 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 24 de abril de 2023 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, las subsedes, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El Rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La Calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Zona rural de Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, en buses con capacidad de hasta 40 pasajeros sentados.

Es de anotar que el valor de esta contratación es de (\$ 100.000.000) Cien millones de pesos M/CTE monto agotable y el rubro afectar es 951242-C-3603-1300-14-0-3603025-02 , Gastos Bienestar Alumnos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe presentar su oferta atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, garantía y demás requerimientos, características técnicas. En este orden de ideas el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca requiere:

N°	SERVICIO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de transporte terrestres para las 32 Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro y los 6 Centros de la Regional.	Trayecto	Listado de desplazamiento a las principales ciudades capitales, municipios de cobertura del centro y centros de formación de la regional Cundinamarca teniendo como origen o destino el municipio de Mosquera, la ciudad de Bogotá y los municipios de cobertura, este listado aportará los precios de referencia para los respectivos pagos y de los que se deja cuadro de orígenes/destino de cada uno de los desplazamientos solicitados y los tamaños de los
2	Rutas nocturnas según necesidades del CBA a Madrid, Faca, Funza y Bogotá.	Rutas circulares, valor de un servicio ida y regreso	

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

			vehículos que podrían ser requeridos según el volumen de aprendices.
--	--	--	--

NOTA: Para el ítem 2 la prestación de servicios de las rutas circulares nocturnas será adquirida de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato derivado del presente proceso de selección.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	ANTIOQUIA-MEDELLÍN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	ARAUCA-ARAUCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	BOLIVAR-CARTAGENA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	BOYACA-TUNJA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	CALDAS-MANIZALES	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	CAQUETA-FLORENCIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	CASANARE-YOPAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

9	CAUCA-POPAYAN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	CESAR-VALLEDUPAR	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	CHOCO-QUIBDO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	CORDOBA-MONTERIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	CUNDINAMARCA-BOGOTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	HUILA-NEIVA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	LA GUAJIRA RIOHACHA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	MAGDALENA-SANTA MARTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	META-VILLAVICENCIO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

		BUS 26-40 PAX
19	NARIÑO- SAN JUAN DE PASTO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	NORTE DE SANTANDER- CUCUTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
21	PUTUMAYO-MOCHOA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	QUINDIO-ARMENIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
23	RISARALDA-PEREIRA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	SANTANDER-BUCARAMANGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	SUCRE-SINCELEJO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	TOLIMA IBAGUÉ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	VALLE DEL CAUCA-CALI	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
28	VICHADA-PUERTO CARREÑO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
MUNICIPIOS COBERTURA DEL CENTRO		
1	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	MADRID	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	FUNZA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	BOJACÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	ZIPACON	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	FACATATIVA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	EL ROSAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	SUBACHOQUE	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	TABIO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

10	COTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	LA CALERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	UBALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	JUNIN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	GAMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	GUASCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	GACHALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	GACHETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	ANOLAIMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	CACHIPAY	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Via Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

		BUS 26-40 PAX
20	TENJO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
CENTROS DE LA REGIONAL		
1	SOACHA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	FUSAGASUGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	GIRARDOT	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	VILLETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	CHIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
RUTAS		
1	RUTAS SEGÚN NECESIDAD DEL CBA MUNICIPIOS MADRID, FACA, FUNZA O BOGOTÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



Nota: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes aquí descritos, debe cumplir con lo señalado en las fichas técnicas, anexas a la oferta.

Nota: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes aquí descritos, debe cumplir con lo señalado en las fichas técnicas, anexas a la oferta.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 6 meses y 15 días , término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución: El contrato se desarrollará en la sede principal del SENA - Centro de Biotecnología Agropecuaria, de Mosquera, ubicado en el Kilómetro 7 vía Mosquera-Bogotá, la entrega de los bienes que se adquieren se realizara en el almacén del Centro.

Forma de Pago: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de pago de las obligaciones fiscales, factura y cuenta de cobro según los requisitos exigidos para el pago.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS

DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

**Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323**



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
18. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Pago de Salarios, Indemnizaciones Labores y Prestaciones Sociales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
X	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por valor de doscientos (200) S.M.M.L.V., a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

En Mosquera, a los veinticinco (25) días del mes de mayo 2023.

SANDRA MILENA CASTANEDA HURTADO

Coordinadora Grupo Administrativo
Centro Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Zulma Milena Barragan Rojas - Contratista CBA *Zulma B*

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Via Mosquera. - PBX (57 1) 5462323



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos SECOP
- Procesos
- Modelos evaluaci3n
- Subasta electr3nica
- Contratos
- Men3
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Men3 → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Solicitud informaci3n publicada
REF: INVITACION A PRECOTIZAR 7

Publicado

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

Solicitud de informaci3n a los Proveedores

ÁREA DE APROBACI3N

UC:Centro de Biotecnologia Agropecuaria
Equipo:INVITACION A PRECOTIZAR / 31/05/2023 7:12 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobaci3n 1

MOSTRAR DETALLES

21:36:52

HORAS MINS SEG

[Informaci3n general](#) | [Configuraci3n](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos del Proceso](#) | [Proveer](#)

Informaci3n general

Informaci3n general

N3mero del proceso INVITACION A PRECOTIZAR 7

Nombre INVITACION A PRECOTIZAR

Descripci3n CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Relacionar con otro proceso ☐ S3 ☒ No

ID t3cnico CO1.BDOS.4498307

Publicado

Clasificaci3n del bien o servicio

C3digo UNSPSC 78111803 - Servicios de buses contratados

Lista adicional de c3digos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisici3n del PAA? ☐ S3 ☒ No

Direcci3n de notificaciones

☒ Utilizar la misma direcci3n de la unidad de contrataci3n

Configuraci3n del equipo y del flujo de aprobaci3n

Seleccione el equipo INVITACION A PRECOTIZAR / 31/05/2023 7:12 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) [Detalle](#)

Flujo de aprobaci3n

Aprobar publicaci3n de la solicitud de informaci3n

Paso 1 - Con orden

FIRMA 1 YEISON ROBINSON RINCON VILLALOBOS

REVISOR Sandra Milena Castañeda Hurtado

Documentos internos



[Aumentar el contraste](#)



Procesos SECOP	Modelos evaluación	Subasta electrónic	Contratos	Menú	
----------------	--------------------	--------------------	-----------	------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Solicitud información
publicada
REF: INVITACION A
PRECOTIZAR 7

Publicado

Volver

Solicitud de información a los
Proveedores

UC:Centro de Biotecnología
Agropecuaria
Equipo:INVITACION A
PRECOTIZAR / 31/05/2023 7:12
PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

21:36:52
HORAS MINS SEG

Identificación

Dar publicidad al proceso ☒ Sí ☐ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas
por la Corte Constitucional en la Sentencia T-
302 de 2017

☐ Sí ☒ No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 3 horas para terminar (31/05/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha limite para responder la solicitud de
información 21 horas para terminar (1/06/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 31/05/2023 7:22:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicado

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Sí ☒ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones
avanzadas? ☐ Sí ☒ No

Cuestionario

[Ver resumen](#) | [Ver](#)

1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐ FORMATO INVITACIÓN A PRECOTIZAR 7.pdf	-	FORMATO INVITACIÓN A PRECOTI.

Proveedores



[Aumentar el contraste](#)



Procesos SECOP	Modelos evaluación	Subasta electrónica	Contratos	Menú	
----------------	--------------------	---------------------	-----------	------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Solicitud información publicada
REF: INVITACION A
PRECOTIZAR 7

Publicado

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UC:Centro de Biotecnología Agropecuaria
Equipo:INVITACION A
PRECOTIZAR / 31/05/2023 7:12 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

21:36:52
HORAS MINS SEG

Proveedor (146)



VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
COLOMBIA
Número de documento
900069323

Contactos

Telefono del contacto: 6185476
Fax: 3134765594
correo electronico del contacto:
administracion@nickisix360.com

Primera/Última Vista

Invitación directa (0)

-



IMAGEN SEGURA S.A.
COLOMBIA
Número de documento
900179201

Telefono del contacto: 2430343

-



Total Management
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento
830130784

Telefono del contacto: 6366023-6352994
Fax: 6352994
correo electronico del contacto:
totalmanagementitda@yahoo.com

-



CORPORACION MANOVA
COLOMBIA | San Gil
Número de documento
900586874

Telefono del contacto:
3134185032

-



Agencia WL23
COLOMBIA | Ibagué
Número de documento
90101433519

Telefono del contacto:
3158627781
Fax: 2664873
correo electronico del contacto:
contabilidad@wl23.co

-

1 ...

Volver



MINISTERIO DEL TRABAJO

25-9512-4

No: 25-2-2023-004731

25/05/2023 15:31:38

Mosquera,

PARA: Ing. Nelson Octavio Gomez Botero, Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca.

DE: Líder de Bienestar al aprendiz

ASUNTO: Solicitud proceso de adquisición de servicios para la prestación del servicio de transporte en el desarrollo de actividades del centro de formación.

Respetado Ing. Subdirector:

Atentamente presento para su aprobación y trámites pertinentes, la solicitud del proceso de provisión de los servicios de transporte para el desarrollo y ejecución de actividades propias del centro de formación enmarcadas en el desarrollo y ejecución de actividades en el marco del desarrollo del plan integral de bienestar de los aprendices del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Regional Cundinamarca.

Atentamente,

DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS
Líder Bienestar al Aprendiz

Anexo: Justificación, cotizaciones, estudio de mercado y requisitos SIGA

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con el área de Fomento al Bienestar y Liderazgo al Aprendiz que es el eje fundamental en los Programas de Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios que faciliten un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación.

La Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo”.

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2022).

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2410 aprendices de formación presencial en 112 fichas y 41 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 24 de abril de 2023 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, las subsedes, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Zona rural de Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 via Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500





centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, en buses con capacidad de hasta 40 pasajeros sentados.

Teniendo en cuenta lo anterior los servicios requeridos de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas son:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios de Transporte de personal	78	7811	781118	78111803

Objeto:

Contratar el servicio de transporte especial para atender las rutas y los diferentes eventos de los aprendices del Centro de Biotecnología Agropecuaria

Alcance:

Este servicio es necesario para incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, asignando apoyo de transporte para la movilidad de los aprendices

Plazo:

El plazo de ejecución será de 6 meses y 15 días o hasta agotar el monto designado, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Población Beneficiaria:

Todos los aprendices de Formación Titulada de las diferentes jornadas “Diurna, Tarde, Mixta, Nocturna” y niveles “Auxiliares, Operarios, Técnicos, Tecnólogos”

Características técnicas de los servicios:

Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2018 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio,

**Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500**

televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

Requerimientos de Ley, como Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Que el personal utilizado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el desarrollo del contrato.

Que la empresa cumple a cabalidad con las normas expedidas por el Ministerio del Transporte. El proponente debe garantizar e informar con 48 horas de antelación el vehículo y conductor asignado a los servicios solicitados (en el caso de las vans, busetas y busetones).

Descripción Técnica:

Específicamente el Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera requiere:

Nº	OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de transporte terrestres para las 32 Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro y los 6 Centros de la Regional.	Trayecto	Listado de desplazamiento a las principales ciudades capitales, municipios de cobertura del centro y centros de formación de la regional Cundinamarca teniendo como origen o destino el municipio de Mosquera, la ciudad de Bogotá y los municipios de cobertura, este listado aportara los precios de referencia para los respectivos pagos y de los que se deja cuadro de orígenes/destino de cada uno de los desplazamientos solicitados y los tamaños de los vehículos que podrían ser requeridos según el volumen de aprendices.
2	Rutas nocturnas según necesidades del CBA a Madrid, Faca, Funza y Bogotá.	Rutas circulares, valor de un servicio ida y regreso	

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	ANTIOQUIA-MEDELLÍN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	ARAUCA-ARAUCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500

		BUS 26-40 PAX
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	BOLIVAR-CARTAGENA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	BOYACA-TUNJA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	CALDAS-MANIZALES	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	CAQUETA-FLORENCIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	CASANARE-YOPAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	CAUCA-POPAYAN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	CESAR-VALLEDUPAR	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	CHOCO-QUIBDO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	CORDOBA-MONTERIA	VAN 5-7 PAX

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500

		BUS 26-40 PAX
22	QUINDIO-ARMENIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
23	RISARALDA-PEREIRA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	SANTANDER-BUCARAMANGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	SUCRE-SINCELEJO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	TOLIMA IBAGUÉ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	VALLE DEL CAUCA-CALI	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
28	VICHADA-PUERTO CARREÑO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
MUNICIPIOS COBERTURA DEL CENTRO		
1	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	MADRID	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500

3	FUNZA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	BOJACÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	ZIPACON	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	FACATATIVA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	EL ROSAL	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	SUBACHOQUE	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	TABIO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	COTA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	LA CALERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	UBALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500

		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	JUNIN	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	GAMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	GUASCA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	GACHALA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	GACHETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	ANOLAIMA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	CACHIPAY	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	TENJO	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
CENTROS DE LA REGIONAL		
1	SOACHA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500

		BUS 26-40 PAX
2	FUSAGASUGA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	GIRARDOT	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	VILLETA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	CHIA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	MOSQUERA	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
RUTAS		
1	RUTAS SEGÚN NECESIDAD DEL CBA MUNICIPIOS MADRID, FACA, FUNZA O BOGOTÁ	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Presupuesto para la contratación:

El presupuesto asignado para esta contratación es de cien millones de pesos M/Cte \$100'000.000 los cuales se ejecutarán a través de la modalidad de MONTO AGOTABLE para garantizar la prestación del servicio durante todo el año incluyendo el servicio para la jornada nocturna, según lo asignado.

Forma de pago:

El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos al supervisor del contrato y la gestión correspondiente en las plataformas nacionales relativas al proceso de pago:

**Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500**



- Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario
- Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
- Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).
- Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).
- Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
-

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Lugar de ejecución:

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera los demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos a nivel nacional donde se realicen las actividades.

Dada en Mosquera, a los (25) días del mes de mayo de 2023.

Robert B. McKee

DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS
Líder de Bienestar al aprendiz y al egresado

Anexo: Justificación, cotizaciones, estudio de mercado y requisitos SIGA

**Dirección General/Cundinamarca/Centro de Biotecnología Agropecuaria
km 7 vía Mosquera, Ciudad Mosquera. - PBX 57 601 5461500**



	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

11 de mayo de 2.023

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Ciudad

TRANSPORTES CITYCAR S.A.S. .NIT 901.378.074-6, perteneciente al régimen común, como empresa de transporte especial con radio de operación nacional y con experiencia en el sector privado y público, tiene el gusto de presentar la siguiente propuesta comercial para la prestación del servicio de transporte, según sus requerimientos. Cabe aclarar que nuestros servicios se encuentran enmarcados en la normatividad legal vigente (Decreto 431 de 2017, ver ítem “INCLUYE”), contamos con una moderna flota de vehículos modelos 2012 en adelante y personal competente debidamente capacitado para la prestación del servicio, están a su disposición para asegurar su satisfacción.

#	Municipio - Departamento	UNIDAD MEDIDA	TOTAL
1	Antioquia-Medellín	VAN 6-11 PAX	\$ 1.927.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.175.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 3.742.200,00
		BUS 40 PAX	\$ 4.876.200,00
2	Arauca-Arauca	VAN 6-11 PAX	\$ 3.318.570,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 5.465.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 6.441.930,00
		BUS 40 PAX	\$ 8.394.030,00
3	Atlántico-Barranquilla	VAN 6-11 PAX	\$ 4.617.540,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.605.360,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 8.963.460,00
		BUS 40 PAX	\$ 11.679.660,00
4	Bolívar-Cartagena	VAN 6-11 PAX	\$ 4.888.350,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 8.051.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 9.489.150,00
		BUS 40 PAX	\$ 12.364.650,00
5	Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 6-11 PAX	\$ 674.730,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.111.320,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.309.770,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.706.670,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX	\$ 1.418.310,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.336.040,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.753.190,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.587.490,00
7	Caquetá-Florencia	VAN 6-11 PAX	\$ 2.510.730,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.135.320,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 4.873.770,00
		BUS 40 PAX	\$ 6.350.670,00
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX	\$ 1.689.120,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.782.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 3.278.880,00
		BUS 40 PAX	\$ 4.272.480,00
9	Cauca-Popayan	VAN 6-11 PAX	\$ 2.662.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.384.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.167.800,00
		BUS 40 PAX	\$ 6.733.800,00
##	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX	\$ 3.988.710,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 6.569.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 7.742.790,00
		BUS 40 PAX	\$ 10.089.090,00
##	Choco-Quibdó	VAN 6-11 PAX	\$ 2.584.170,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.256.280,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.016.330,00
		BUS 40 PAX	\$ 6.536.430,00
##	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX	\$ 3.768.390,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 6.206.760,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 7.315.110,00
		BUS 40 PAX	\$ 9.531.810,00
##	Cundinamarca-Bogotá	VAN 6-11 PAX	\$ 155.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 189.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 256.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 290.250,00
##	Guaviare-San José del Guaviare	VAN 6-11 PAX	\$ 1.808.460,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.978.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 3.510.540,00
		BUS 40 PAX	\$ 4.574.340,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

##	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX	\$ 1.422.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.343.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.762.100,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.599.100,00
##	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX	\$ 4.654.260,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.665.840,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 9.034.740,00
		BUS 40 PAX	\$ 11.772.540,00
##	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX	\$ 4.397.220,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.242.480,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 8.535.780,00
		BUS 40 PAX	\$ 11.122.380,00
##	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX	\$ 532.440,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 876.960,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.033.560,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.346.760,00
##	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX	\$ 3.805.110,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 6.267.240,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 7.386.390,00
		BUS 40 PAX	\$ 9.624.690,00
##	Norte de Santander- Cúcuta	VAN 6-11 PAX	\$ 2.639.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.347.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.123.250,00
		BUS 40 PAX	\$ 6.675.750,00
##	Putumayo-Mocoa	VAN 6-11 PAX	\$ 2.864.160,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.717.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.559.840,00
		BUS 40 PAX	\$ 7.244.640,00
##	Quindío-Armenia	VAN 6-11 PAX	\$ 1.243.890,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.048.760,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.414.610,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.146.310,00
##	Risaralda-Pereira	VAN 6-11 PAX	\$ 1.422.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.343.600,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.762.100,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.599.100,00
##	Santander-Bucaramanga	VAN 6-11 PAX	\$ 2.042.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.364.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 3.964.950,00
		BUS 40 PAX	\$ 5.166.450,00
##	Sucre-Sincelejo	VAN 6-11 PAX	\$ 3.993.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 6.577.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 7.751.700,00
		BUS 40 PAX	\$ 10.100.700,00
##	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX	\$ 1.341.360,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.632.960,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.216.160,00
		BUS 40 PAX	\$ 2.507.760,00
##	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX	\$ 2.074.680,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.417.120,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 4.027.320,00
		BUS 40 PAX	\$ 5.247.720,00
##	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX	\$ 4.355.910,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.174.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 8.455.590,00
		BUS 40 PAX	\$ 11.017.890,00
Municipios cobertura del centro			\$ -
1	Mosquera	VAN 6-11 PAX	\$ 114.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 189.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 222.750,00
		BUS 40 PAX	\$ 290.250,00
2	Madrid	VAN 6-11 PAX	\$ 156.060,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 257.040,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 302.940,00
		BUS 40 PAX	\$ 394.740,00
3	Funza	VAN 6-11 PAX	\$ 114.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 189.000,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

		BUSETA 20-28 PAX	\$ 222.750,00
		BUS 40 PAX	\$ 290.250,00
4	Bojacá	VAN 6-11 PAX	\$ 224.910,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 370.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 436.590,00
		BUS 40 PAX	\$ 568.890,00
5	Zipacón	VAN 6-11 PAX	\$ 252.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 415.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 490.050,00
		BUS 40 PAX	\$ 638.550,00
6	Facatativá	VAN 6-11 PAX	\$ 362.880,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 427.680,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 427.680,00
		BUS 40 PAX	\$ 557.280,00
7	El rosal	VAN 6-11 PAX	\$ 224.910,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 370.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 436.590,00
		BUS 40 PAX	\$ 568.890,00
8	Subachoque	VAN 6-11 PAX	\$ 257.040,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 423.360,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 498.960,00
		BUS 40 PAX	\$ 650.160,00
9	Tabio	VAN 6-11 PAX	\$ 197.370,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 325.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 383.130,00
		BUS 40 PAX	\$ 499.230,00
##	Cota	VAN 6-11 PAX	\$ 123.930,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 204.120,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 240.570,00
		BUS 40 PAX	\$ 313.470,00
##	La calera	VAN 6-11 PAX	\$ 100.980,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 166.320,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 196.020,00
		BUS 40 PAX	\$ 255.420,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

##	Ubalá	VAN 6-11 PAX	\$ 628.830,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.035.720,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.220.670,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.590.570,00
##	Junín	VAN 6-11 PAX	\$ 541.620,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 892.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.051.380,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.369.980,00
##	Gama	VAN 6-11 PAX	\$ 582.930,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 960.120,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.131.570,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.474.470,00
##	Guasca	VAN 6-11 PAX	\$ 293.760,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 483.840,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 570.240,00
		BUS 40 PAX	\$ 743.040,00
##	Gachalá	VAN 6-11 PAX	\$ 683.910,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.126.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.327.590,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.729.890,00
##	Gacheta	VAN 6-11 PAX	\$ 518.670,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 854.280,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.006.830,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.311.930,00
##	Anolaima	VAN 6-11 PAX	\$ 468.180,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 771.120,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 908.820,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.184.220,00
##	Cachipay	VAN 6-11 PAX	\$ 367.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 604.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 712.800,00
		BUS 40 PAX	\$ 928.800,00
##	Tenjo	VAN 6-11 PAX	\$ 206.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 340.200,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

		BUSETA 20-28 PAX	\$ 400.950,00
		BUS 40 PAX	\$ 522.450,00
##	Zona rural de Bogotá	VAN 6-11 PAX	\$ 202.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 256.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 310.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 337.500,00
Centros de la regional			\$ -
1	Soacha	VAN 6-11 PAX	\$ 114.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 189.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 222.750,00
		BUS 40 PAX	\$ 290.250,00
2	Fusagasugá	VAN 6-11 PAX	\$ 426.870,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 703.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 828.630,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.079.730,00
3	Girardot	VAN 6-11 PAX	\$ 624.240,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.028.160,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.211.760,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.578.960,00
4	Villeta	VAN 6-11 PAX	\$ 431.460,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 710.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 837.540,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.091.340,00
5	Chía	VAN 6-11 PAX	\$ 146.880,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 241.920,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 285.120,00
		BUS 40 PAX	\$ 371.520,00
6	Mosquera	VAN 6-11 PAX	\$ 114.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 189.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 222.750,00
		BUS 40 PAX	\$ 290.250,00

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

La siguiente tabla corresponde a las rutas circulares, valor de un servicio ida y regreso, con inicio cada ciudad especificada y destino al CBA o viceversa.

RUTAS			
1	Inicio CBA destino Madrid y viceversa	VAN 6-11 PAX	\$ 472.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 742.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 850.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.012.500,00
1	Inicio CBA destino Facatativá viceversa	VAN 6-11 PAX	\$ 472.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 742.500,00
		BUSETA 20-28	\$ 850.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.012.500,00
1	Inicio CBA destino Funza viceversa	VAN 6-11 PAX	\$ 472.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 742.500,00
		BUSETA 20-28	\$ 850.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.012.500,00
1	Inicio CBA destino Bogotá viceversa	VAN 6-11 PAX	\$ 472.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 742.500,00
		BUSETA 20-28	\$ 850.500,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.012.500,00

La modificación a las condiciones de esta propuesta comercial debe ser informada por el cliente o **TRANSPORTES CITYCAR S.A.S.**, con suficiente anterioridad a la fecha de ejecución y en la mayoría de los casos afectara el valor de la presente propuesta comercial.

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

la empresa realiza facturación a la entidad de acuerdo a lo establecido en la presente propuesta.

PRECIO

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

Los precios de la presente propuesta comercial están expresados en pesos colombianos y no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) debido a que el servicio de transporte especial está excluido de IVA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio la empresa cuenta con vehículos marca Mercedes Benz, Volkswagen, Citroën, Jac, Nissan, Iveco, Chevrolet, Kia, Hyundai, Foton, Joylong y Jinbei que cumplen con las exigencias legales y técnicas del ministerio de transporte, es por ello que cada vehículo cuenta con los siguientes aspectos mínimos de seguridad:

- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- EXTINTOR (20 Lb.)
- MARTILLOS DE SEGURIDAD
- DISPOSITIVO DE VELOCIDAD
- SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS.
- EL VEHÍCULO SERÁ CONDUcido POR UN CONDUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE TENGAN SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y APTA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

Adicionalmente para la prestación del servicio la empresa garantiza lo siguiente:

- EN CASO DE PRESENTARSE UN RELEVO LA EMPRESA TOMARA UN LAPSO DE 30 MINUTOS EN CASO DE CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL CONDUCTOR DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL (TELÉFONO MÓVIL), EL CUAL SERÁ CONOCIDO POR EL CONTRATANTE.
- TIEMPO DE RECORRIDO NO SERA SUPERIOR A 120 MIN.
- LOS VEHICULOS NO SUPERARAN LOS 13 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- SE REALIZARÁN REVISIONES PREVENTIVAS CADA DOS MESES.

INCLUYE

Incluye los costos de combustible, conductor, peajes (si aplica), y demás requeridos por el vehículo para la prestación del servicio de transporte.

	GESTIÓN COMERCIAL	FR-GC-018
	PROPUESTASCOMERCIAL PC 0710 – 01/03/2023	VERSION: 01
		FECHA DE APLIACIÓN: 2023/03/01

ESPECIFICACIONES DOCUMENTALES

Los Vehículo(s) cuentan con las especificaciones y capacidad de transporte de pasajeros respectivamente. Además, todos los vehículos y conductores cuentan con la documentación exigida por las entidades de control como son; Ministerio de Transporte, secretaria de Educación, Ministerio de Educación, secretaria de movilidad, Superintendencia de puertos y transporte, y Policía Nacional. Para la prestación del servicio de transporte, como son:

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual ✓ Seguro Obligatorio (SOAT) vigente.
- ✓ Revisión Tecno-Mecánica vigente (si aplica).
- ✓ Tarjeta de Operación.
- ✓ Licencia de Transito.
- ✓ Licencia de Conducción vigente.
- ✓ Pago de seguridad social de cada conductor.
- ✓ Certificados de capacitación en manejo defensivo, servicio al cliente y atención básica de emergencias.

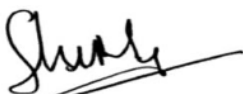
VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

TRANSPORTES CITYCAR S.A.S., agradece la confianza que nos ha brindado. Buscamos la satisfacción total de nuestros usuarios, mediante la mejora de la calidad de nuestros servicios, la formación permanente de nuestro personal y el control a la flota de vehículos.

Quedando en disposición de cualquier sugerencia, porque para nosotros es prioridad el buen servicio.

Cordialmente,



Sirley Toro Restrepo

Gerente General

Calle 64 # 1-15(Bogotá)

3186899881 - 3163044029

Su Opinión es muy importante para nosotros, para cualquier Queja o Sugerencia comuníquese al teléfono 3163044029 o en el mail administracion@transportescitycar.com.

Bogotá, 28/ 03 del 2023

Señor(a) **SENA**
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN # 001-23032023

Cordial saludo;

Agradecemos de antemano la oportunidad de presentarles nuestra compañía como la solución a su necesidad de transporte.

En atención a su solicitud a continuación presentamos la cotización respectiva:

Item	Nombre del elemento	UNIDAD MEDIDA	TOTAL
1	Antioquia-Medellín	VAN 6-11 PAX	\$ 2.070.600,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.410.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 4.019.400,00
		BUS 40 PAX	\$ 5.237.400,00
2	Arauca-Arauca	VAN 6-11 PAX	\$ 3.564.390,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 5.870.760,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 6.919.110,00
		BUS 40 PAX	\$ 9.015.810,00
3	Atlantico-Barranquilla	VAN 6-11 PAX	\$ 4.959.580,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 8.168.720,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 9.627.420,00
		BUS 40 PAX	\$ 12.544.820,00
4	Bolívar-Cartagena	VAN 6-11 PAX	\$ 5.250.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 8.647.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 10.192.050,00
		BUS 40 PAX	\$ 13.280.550,00
5	Boyaca-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 6-11 PAX	\$ 724.710,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.193.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.406.790,00

Bogotá D.C., Dirección: Carrera 73B # 10A - 05 Teléfono: (601) 9207063 Celular: 3006667803

www.transportestransval.com – servicios@transportestransval.com – transval.operaciones@gmail.com

		BUS 40 PAX	\$ 1.833.090,00
6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX	\$ 1.523.370,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.509.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.957.130,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.853.230,00
7	Caqueta-Florencia	VAN 6-11 PAX	\$ 2.696.710,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.441.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.234.790,00
		BUS 40 PAX	\$ 6.821.090,00
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX	\$ 1.814.240,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.988.160,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 3.521.760,00
		BUS 40 PAX	\$ 4.588.960,00
9	Cauca-Popayan	VAN 6-11 PAX	\$ 2.859.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.709.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.550.600,00
		BUS 40 PAX	\$ 7.232.600,00
10	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX	\$ 4.284.170,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.056.280,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 8.316.330,00
		BUS 40 PAX	\$ 10.836.430,00
11	Choco-Quibdo	VAN 6-11 PAX	\$ 2.775.590,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.571.560,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.387.910,00
		BUS 40 PAX	\$ 7.020.610,00
12	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX	\$ 4.047.530,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 6.666.520,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 7.856.970,00
		BUS 40 PAX	\$ 10.237.870,00

13	Cundinamarca-Bogota	VAN 6-11 PAX	\$	-
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	-
		BUSETA 20-28 PAX	\$	-
		BUS 40 PAX	\$	-
14	Guaviare-San Jose del Guaviare	VAN 6-11 PAX	\$	1.942.420,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	3.199.280,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	3.770.580,00
		BUS 40 PAX	\$	4.913.180,00
15	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX	\$	1.528.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	2.517.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	2.966.700,00
		BUS 40 PAX	\$	3.865.700,00
16	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX	\$	4.999.020,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	8.233.680,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	9.703.980,00
		BUS 40 PAX	\$	12.644.580,00
17	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX	\$	4.722.940,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	7.778.960,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	9.168.060,00
		BUS 40 PAX	\$	11.946.260,00
18	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX	\$	571.880,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	941.920,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	1.110.120,00
		BUS 40 PAX	\$	1.446.520,00
19	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX	\$	4.086.970,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	6.731.480,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	7.933.530,00
		BUS 40 PAX	\$	10.337.630,00
20		VAN 6-11 PAX	\$	2.834.750,00

	Norte de Santander- Cucuta	MICROBUS 15-19 PAX	\$ 4.669.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.502.750,00
		BUS 40 PAX	\$ 7.170.250,00
21	Putumayo- Mocoa	VAN 6-11 PAX	\$ 3.076.320,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 5.066.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 5.971.680,00
		BUS 40 PAX	\$ 7.781.280,00
22	Quindio- Armenia	VAN 6-11 PAX	\$ 1.336.030,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.200.520,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.593.470,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.379.370,00
23	Risaralda- Pereira	VAN 6-11 PAX	\$ 1.528.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 2.517.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.966.700,00
		BUS 40 PAX	\$ 3.865.700,00
24	Santander- Bucaramanga	VAN 6-11 PAX	\$ 2.193.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.613.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 4.258.650,00
		BUS 40 PAX	\$ 5.549.150,00
25	Sucre- Sincelejo	VAN 6-11 PAX	\$ 4.289.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.064.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 8.325.900,00
		BUS 40 PAX	\$ 10.848.900,00
26	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX	\$ 1.440.720,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.753.920,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 2.380.320,00
		BUS 40 PAX	\$ 2.693.520,00
27	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX	\$ 2.228.360,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 3.670.240,00

Bogotá D.C., Dirección: Carrera 73B # 10A - 05 Teléfono: (601) 9207063 Celular: 3006667803

www.transportestransval.com – servicios@transportestransval.com – transval.operaciones@gmail.com

		BUSETA 20-28 PAX	\$ 4.325.640,00
		BUS 40 PAX	\$ 5.636.440,00
28	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX	\$ 4.678.570,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 7.705.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 9.081.930,00
		BUS 40 PAX	\$ 11.834.030,00
Municipios cobertura del centro			\$ -
1	Mosquera	VAN 6-11 PAX	\$ 123.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 203.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 239.250,00
		BUS 40 PAX	\$ 311.750,00
2	Madrid	VAN 6-11 PAX	\$ 167.620,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 276.080,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 325.380,00
		BUS 40 PAX	\$ 423.980,00
3	Funza	VAN 6-11 PAX	\$ 123.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 203.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 239.250,00
		BUS 40 PAX	\$ 311.750,00
4	Bojacá	VAN 6-11 PAX	\$ 241.570,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 397.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 468.930,00
		BUS 40 PAX	\$ 611.030,00
5	Zipacon	VAN 6-11 PAX	\$ 271.150,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 446.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 526.350,00
		BUS 40 PAX	\$ 685.850,00
6	Facatativa	VAN 6-11 PAX	\$ 389.760,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 459.360,00

		BUSETA 20-28 PAX	\$	459.360,00
		BUS 40 PAX	\$	598.560,00
7	El rosál	VAN 6-11 PAX	\$	241.570,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	397.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	468.930,00
		BUS 40 PAX	\$	611.030,00
8	Subachoque	VAN 6-11 PAX	\$	276.080,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	454.720,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	535.920,00
		BUS 40 PAX	\$	698.320,00
9	Tabio	VAN 6-11 PAX	\$	211.990,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	349.160,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	411.510,00
		BUS 40 PAX	\$	536.210,00
10	Cota	VAN 6-11 PAX	\$	133.110,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	219.240,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	258.390,00
		BUS 40 PAX	\$	336.690,00
11	La calera	VAN 6-11 PAX	\$	108.460,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	178.640,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	210.540,00
		BUS 40 PAX	\$	274.340,00
12	Ubala	VAN 6-11 PAX	\$	675.410,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	1.112.440,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	1.311.090,00
		BUS 40 PAX	\$	1.708.390,00
13	Junin	VAN 6-11 PAX	\$	581.740,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	958.160,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	1.129.260,00

Bogotá D.C., Dirección: Carrera 73B # 10A - 05 Teléfono: (601) 9207063 Celular: 3006667803

www.transportestransval.com – servicios@transportestransval.com – transval.operaciones@gmail.com

		BUS 40 PAX	\$ 1.471.460,00
14	Gama	VAN 6-11 PAX	\$ 626.110,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.031.240,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.215.390,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.583.690,00
15	Guasca	VAN 6-11 PAX	\$ 315.520,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 519.680,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 612.480,00
		BUS 40 PAX	\$ 798.080,00
16	Gachala	VAN 6-11 PAX	\$ 734.570,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 1.209.880,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.425.930,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.858.030,00
17	Gacheta	VAN 6-11 PAX	\$ 557.090,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 917.560,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 1.081.410,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.409.110,00
18	Anolaima	VAN 6-11 PAX	\$ 502.860,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 828.240,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 976.140,00
		BUS 40 PAX	\$ 1.271.940,00
19	Cachipay	VAN 6-11 PAX	\$ 394.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 649.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 765.600,00
		BUS 40 PAX	\$ 997.600,00
20	Tenjo	VAN 6-11 PAX	\$ 221.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$ 365.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$ 430.650,00
		BUS 40 PAX	\$ 561.150,00

21	Zona rural de bogotá	VAN 6-11 PAX	\$	-
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	-
		BUSETA 20-28 PAX	\$	-
		BUS 40 PAX	\$	-
Centros de la regional			\$	-
1	Soacha	VAN 6-11 PAX	\$	123.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	203.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	239.250,00
		BUS 40 PAX	\$	311.750,00
2	Fusagasuga	VAN 6-11 PAX	\$	458.490,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	755.160,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	890.010,00
		BUS 40 PAX	\$	1.159.710,00
3	Girardot	VAN 6-11 PAX	\$	670.480,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	1.104.320,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	1.301.520,00
		BUS 40 PAX	\$	1.695.920,00
4	Villeta	VAN 6-11 PAX	\$	463.420,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	763.280,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	899.580,00
		BUS 40 PAX	\$	1.172.180,00
5	Chia	VAN 6-11 PAX	\$	157.760,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	259.840,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	306.240,00
		BUS 40 PAX	\$	399.040,00
6	Mosquera	VAN 6-11 PAX	\$	123.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	203.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	239.250,00
		BUS 40 PAX	\$	311.750,00



RUTAS

1	Inicio CBA destino Madrid y viceversa	VAN 6-11 PAX	\$	507.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	797.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	\$	913.500,00
		BUS 40 PAX	\$	1.087.500,00
1	Inicio CBA destino Facatativa viceversa	VAN 6-11 PAX	\$	507.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	797.500,00
		BUSETA 20-28	\$	913.500,00
		BUS 40 PAX	\$	1.087.500,00
1	Inicio CBA destino Funza viceversa	VAN 6-11 PAX	\$	507.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	797.500,00
		BUSETA 20-28	\$	913.500,00
		BUS 40 PAX	\$	1.087.500,00
1	Inicio CBA destino Bogota viceversa	VAN 6-11 PAX	\$	507.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	\$	797.500,00
		BUSETA 20-28	\$	913.500,00
		BUS 40 PAX	\$	1.087.500,00

TRANSPORTES TRANSVAL S.A.S. Cuenta con personal idóneo, capacitado para la debida prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial, dando cumplimiento a los requisitos legales, le invitamos a saber más sobre nuestra organización ingresando a la página web www.transportestransval.com

Atentamente,

Alejandro Valbuena
Comercial
Celular: 3006667803

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS						
SERVICIO						
El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:						

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A. Destinos nacionales						
1	Antioquia-Medellín	VAN 6-11 PAX	1	2.070.600	1.927.800	1.999.200
		MICROBUS 15-19 PAX	1	3.410.400	3.175.200	3.292.800
		BUSETA 20-28 PAX	1	4.019.400	3.742.200	3.880.800
		BUS 40 PAX	1	5.237.400	4.876.200	5.056.800
2	Arauca-Arauca	VAN 6-11 PAX	1	3.564.390	3.318.570	3.441.480
		MICROBUS 15-19 PAX	1	5.870.760	5.465.880	5.668.320
		BUSETA 20-28 PAX	1	6.919.110	6.441.930	6.680.520
		BUS 40 PAX	1	9.015.810	8.394.030	8.704.920
3	Atlantico-Barranquilla	VAN 6-11 PAX	1	4.959.580	4.617.540	4.788.560
		MICROBUS 15-19 PAX	1	8.168.720	7.605.360	7.887.040
		BUSETA 20-28 PAX	1	9.627.420	8.963.460	9.295.440
		BUS 40 PAX	1	12.544.820	11.679.660	12.112.240
4	Bolívar-Cartagena	VAN 6-11 PAX	1	5.250.450	4.888.350	5.069.400
		MICROBUS 15-19 PAX	1	8.647.800	8.051.400	8.349.600
		BUSETA 20-28 PAX	1	10.192.050	9.489.150	9.840.600
		BUS 40 PAX	1	13.280.550	12.364.650	12.822.600
5	Boyaca-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 6-11 PAX	1	724.710	674.730	699.720
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.193.640	1.111.320	1.152.480
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.406.790	1.309.770	1.358.280
		BUS 40 PAX	1	1.833.090	1.706.670	1.769.880
6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX	1	1.523.370	1.418.310	1.470.840
		MICROBUS 15-19 PAX	1	2.509.080	2.336.040	2.422.560
		BUSETA 20-28 PAX	1	2.957.130	2.753.190	2.855.160
		BUS 40 PAX	1	3.853.230	3.587.490	3.720.360
7	Caqueta-Florencia	VAN 6-11 PAX	1	2.696.710	2.510.730	2.603.720
		MICROBUS 15-19 PAX	1	4.441.640	4.135.320	4.288.480
		BUSETA 20-28 PAX	1	5.234.790	4.873.770	5.054.280
		BUS 40 PAX	1	6.821.090	6.350.670	6.585.880
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX	1	1.814.240	1.689.120	1.751.680
		MICROBUS 15-19 PAX	1	2.988.160	2.782.080	2.885.120
		BUSETA 20-28 PAX	1	3.521.760	3.278.880	3.400.320
		BUS 40 PAX	1	4.588.960	4.272.480	4.430.720
9	Cauca-Popayan	VAN 6-11 PAX	1	2.859.400	2.662.200	2.760.800
		MICROBUS 15-19 PAX	1	4.709.600	4.384.800	4.547.200
		BUSETA 20-28 PAX	1	5.550.600	5.167.800	5.359.200
		BUS 40 PAX	1	7.232.600	6.733.800	6.983.200
10	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX	1	4.284.170	3.988.710	4.136.440
		MICROBUS 15-19 PAX	1	7.056.280	6.569.640	6.812.960
		BUSETA 20-28 PAX	1	8.316.330	7.742.790	8.029.560
		BUS 40 PAX	1	10.836.430	10.089.090	10.462.760
11	Choco-Quibdo	VAN 6-11 PAX	1	2.775.590	2.584.170	2.679.880
		MICROBUS 15-19 PAX	1	4.571.560	4.256.280	4.413.920
		BUSETA 20-28 PAX	1	5.387.910	5.016.330	5.202.120
		BUS 40 PAX	1	7.020.610	6.536.430	6.778.520
12	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX	1	4.047.530	3.768.390	3.907.960
		MICROBUS 15-19 PAX	1	6.666.520	6.206.760	6.436.640
		BUSETA 20-28 PAX	1	7.856.970	7.315.110	7.586.040
		BUS 40 PAX	1	10.237.870	9.531.810	9.884.840

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS						
SERVICIO						
El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:						

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
13	Cundinamarca-Bogota	VAN 6-11 PAX	1	4.047.530	155.520	2.101.525
		MICROBUS 15-19 PAX	1	6.666.520	189.000	3.427.760
		BUSETA 20-28 PAX	1	7.856.970	256.500	4.056.735
		BUS 40 PAX	1	10.237.870	290.250	5.264.060
14	Guaviare-San Jose del Guaviare	VAN 6-11 PAX	1	1.942.420	1.808.460	1.875.440
		MICROBUS 15-19 PAX	1	3.199.280	2.978.640	3.088.960
		BUSETA 20-28 PAX	1	3.770.580	3.510.540	3.640.560
		BUS 40 PAX	1	4.913.180	4.574.340	4.743.760
15	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX	1	1.528.300	1.422.900	1.475.600
		MICROBUS 15-19 PAX	1	2.517.200	2.343.600	2.430.400
		BUSETA 20-28 PAX	1	2.966.700	2.762.100	2.864.400
		BUS 40 PAX	1	3.865.700	3.599.100	3.732.400
16	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX	1	4.999.020	4.654.260	4.826.640
		MICROBUS 15-19 PAX	1	8.233.680	7.665.840	7.949.760
		BUSETA 20-28 PAX	1	9.703.980	9.034.740	9.369.360
		BUS 40 PAX	1	12.644.580	11.772.540	12.208.560
17	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX	1	4.722.940	4.397.220	4.560.080
		MICROBUS 15-19 PAX	1	7.778.960	7.242.480	7.510.720
		BUSETA 20-28 PAX	1	9.168.060	8.535.780	8.851.920
		BUS 40 PAX	1	11.946.260	11.122.380	11.534.320
18	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX	1	571.880	532.440	552.160
		MICROBUS 15-19 PAX	1	941.920	876.960	909.440
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.110.120	1.033.560	1.071.840
		BUS 40 PAX	1	1.446.520	1.346.760	1.396.640
19	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX	1	4.086.970	3.805.110	3.946.040
		MICROBUS 15-19 PAX	1	6.731.480	6.267.240	6.499.360
		BUSETA 20-28 PAX	1	7.933.530	7.386.390	7.659.960
		BUS 40 PAX	1	10.337.630	9.624.690	9.981.160
20	Norte de Santander- Cucuta	VAN 6-11 PAX	1	2.834.750	2.639.250	2.737.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	4.669.000	4.347.000	4.508.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	5.502.750	5.123.250	5.313.000
		BUS 40 PAX	1	7.170.250	6.675.750	6.923.000
21	Putumayo-Mocoa	VAN 6-11 PAX	1	3.076.320	2.864.160	2.970.240
		MICROBUS 15-19 PAX	1	5.066.880	4.717.440	4.892.160
		BUSETA 20-28 PAX	1	5.971.680	5.559.840	5.765.760
		BUS 40 PAX	1	7.781.280	7.244.640	7.512.960
22	Quindio-Armenia	VAN 6-11 PAX	1	1.336.030	1.243.890	1.289.960
		MICROBUS 15-19 PAX	1	2.200.520	2.048.760	2.124.640
		BUSETA 20-28 PAX	1	2.593.470	2.414.610	2.504.040
		BUS 40 PAX	1	3.379.370	3.146.310	3.262.840
23	Risaralda-Pereira	VAN 6-11 PAX	1	1.528.300	1.422.900	1.475.600
		MICROBUS 15-19 PAX	1	2.517.200	2.343.600	2.430.400
		BUSETA 20-28 PAX	1	2.966.700	2.762.100	2.864.400
		BUS 40 PAX	1	3.865.700	3.599.100	3.732.400
24	Santander-Bucaramanga	VAN 6-11 PAX	1	2.193.850	2.042.550	2.118.200
		MICROBUS 15-19 PAX	1	3.613.400	3.364.200	3.488.800
		BUSETA 20-28 PAX	1	4.258.650	3.964.950	4.111.800
		BUS 40 PAX	1	5.549.150	5.166.450	5.357.800
25	Sucre-Sincelejo	VAN 6-11 PAX	1	4.289.100	3.993.300	4.141.200



CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, el área solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL SAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		MICROBUS 15-19 PAX	1	7.064.400	6.577.200	6.820.800
		BUSETA 20-28 PAX	1	8.325.900	7.751.700	8.038.800
		BUS 40 PAX	1	10.848.900	10.100.700	10.474.800
26	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX	1	1.440.720	1.341.360	1.391.040
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.753.920	1.632.960	1.693.440
		BUSETA 20-28 PAX	1	2.380.320	2.216.160	2.298.240
		BUS 40 PAX	1	2.693.520	2.507.760	2.600.640
27	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX	1	2.228.360	2.074.680	2.151.520
		MICROBUS 15-19 PAX	1	3.670.240	3.417.120	3.543.680
		BUSETA 20-28 PAX	1	4.325.640	4.027.320	4.176.480
		BUS 40 PAX	1	5.636.440	5.247.720	5.442.080
28	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX	1	4.678.570	4.355.910	4.517.240
		MICROBUS 15-19 PAX	1	7.705.880	7.174.440	7.440.160
		BUSETA 20-28 PAX	1	9.081.930	8.455.590	8.768.760
		BUS 40 PAX	1	11.834.030	11.017.890	11.425.960
B. Municipios cobertura del centro						
1	Mosquera	VAN 6-11 PAX	1	123.250	114.750	119.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	203.000	189.000	196.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	239.250	222.750	231.000
		BUS 40 PAX	1	311.750	290.250	301.000
2	Madrid	VAN 6-11 PAX	1	167.620	156.060	161.840
		MICROBUS 15-19 PAX	1	276.080	257.040	266.560
		BUSETA 20-28 PAX	1	325.380	302.940	314.160
		BUS 40 PAX	1	423.980	394.740	409.360
3	Funza	VAN 6-11 PAX	1	123.250	114.750	119.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	203.000	189.000	196.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	239.250	222.750	231.000
		BUS 40 PAX	1	311.750	290.250	301.000
4	Bojacá	VAN 6-11 PAX	1	241.570	224.910	233.240
		MICROBUS 15-19 PAX	1	397.880	370.440	384.160
		BUSETA 20-28 PAX	1	468.930	436.590	452.760
		BUS 40 PAX	1	611.030	568.890	589.960
5	Zipacon	VAN 6-11 PAX	1	271.150	252.450	261.800
		MICROBUS 15-19 PAX	1	446.600	415.800	431.200
		BUSETA 20-28 PAX	1	526.350	490.050	508.200
		BUS 40 PAX	1	685.850	638.550	662.200
6	Facatativa	VAN 6-11 PAX	1	389.760	362.880	376.320
		MICROBUS 15-19 PAX	1	459.360	427.680	443.520
		BUSETA 20-28 PAX	1	459.360	427.680	443.520
		BUS 40 PAX	1	598.560	557.280	577.920
7	El rosal	VAN 6-11 PAX	1	241.570	224.910	233.240
		MICROBUS 15-19 PAX	1	397.880	370.440	384.160
		BUSETA 20-28 PAX	1	468.930	436.590	452.760
		BUS 40 PAX	1	611.030	568.890	589.960
8	Subachoque	VAN 6-11 PAX	1	276.080	257.040	266.560
		MICROBUS 15-19 PAX	1	454.720	423.360	439.040
		BUSETA 20-28 PAX	1	535.920	498.960	517.440
		BUS 40 PAX	1	698.320	650.160	674.240
9	Tabio	VAN 6-11 PAX	1	211.990	197.370	204.680

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS						
SERVICIO						
El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:						

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		MICROBUS 15-19 PAX	1	349.160	325.080	337.120
		BUSETA 20-28 PAX	1	411.510	383.130	397.320
		BUS 40 PAX	1	536.210	499.230	517.720
10	Cota	VAN 6-11 PAX	1	133.110	123.930	128.520
		MICROBUS 15-19 PAX	1	219.240	204.120	211.680
		BUSETA 20-28 PAX	1	258.390	240.570	249.480
		BUS 40 PAX	1	336.690	313.470	325.080
11	La calera	VAN 6-11 PAX	1	108.460	100.980	104.720
		MICROBUS 15-19 PAX	1	178.640	166.320	172.480
		BUSETA 20-28 PAX	1	210.540	196.020	203.280
		BUS 40 PAX	1	274.340	255.420	264.880
12	Ubala	VAN 6-11 PAX	1	675.410	628.830	652.120
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.112.440	1.035.720	1.074.080
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.311.090	1.220.670	1.265.880
		BUS 40 PAX	1	1.708.390	1.590.570	1.649.480
13	Junin	VAN 6-11 PAX	1	581.740	541.620	561.680
		MICROBUS 15-19 PAX	1	958.160	892.080	925.120
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.129.260	1.051.380	1.090.320
		BUS 40 PAX	1	1.471.460	1.369.980	1.420.720
14	Gama	VAN 6-11 PAX	1	626.110	582.930	604.520
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.031.240	960.120	995.680
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.215.390	1.131.570	1.173.480
		BUS 40 PAX	1	1.583.690	1.474.470	1.529.080
15	Guasca	VAN 6-11 PAX	1	315.520	293.760	304.640
		MICROBUS 15-19 PAX	1	519.680	483.840	501.760
		BUSETA 20-28 PAX	1	612.480	570.240	591.360
		BUS 40 PAX	1	798.080	743.040	770.560
16	Gachala	VAN 6-11 PAX	1	734.570	683.910	709.240
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.209.880	1.126.440	1.168.160
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.425.930	1.327.590	1.376.760
		BUS 40 PAX	1	1.858.030	1.729.890	1.793.960
17	Gacheta	VAN 6-11 PAX	1	557.090	518.670	537.880
		MICROBUS 15-19 PAX	1	917.560	854.280	885.920
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.081.410	1.006.830	1.044.120
		BUS 40 PAX	1	1.409.110	1.311.930	1.360.520
18	Anolaima	VAN 6-11 PAX	1	502.860	468.180	485.520
		MICROBUS 15-19 PAX	1	828.240	771.120	799.680
		BUSETA 20-28 PAX	1	976.140	908.820	942.480
		BUS 40 PAX	1	1.271.940	1.184.220	1.228.080
19	Cachipay	VAN 6-11 PAX	1	394.400	367.200	380.800
		MICROBUS 15-19 PAX	1	649.600	604.800	627.200
		BUSETA 20-28 PAX	1	765.600	712.800	739.200
		BUS 40 PAX	1	997.600	928.800	963.200
20	Tenjo	VAN 6-11 PAX	1	221.850	206.550	214.200
		MICROBUS 15-19 PAX	1	365.400	340.200	352.800
		BUSETA 20-28 PAX	1	430.650	400.950	415.800
		BUS 40 PAX	1	561.150	522.450	541.800
21	Zona rural de Bogotá	VAN 6-11 PAX	1	221.850	202.500	212.175
		MICROBUS 15-19 PAX	1	365.400	256.500	310.950



CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, el área solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL SAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		BUSETA 20-28 PAX	1	430.650	310.500	370.575
		BUS 40 PAX	1	561.150	337.500	449.325
C. Centros de la regional						
1	Soacha	VAN 6-11 PAX	1	123.250	114.750	119.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	203.000	189.000	196.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	239.250	222.750	231.000
		BUS 40 PAX	1	311.750	290.250	301.000
2	Fusagasuga	VAN 6-11 PAX	1	458.490	426.870	442.680
		MICROBUS 15-19 PAX	1	755.160	703.080	729.120
		BUSETA 20-28 PAX	1	890.010	828.630	859.320
		BUS 40 PAX	1	1.159.710	1.079.730	1.119.720
3	Girardot	VAN 6-11 PAX	1	670.480	624.240	647.360
		MICROBUS 15-19 PAX	1	1.104.320	1.028.160	1.066.240
		BUSETA 20-28 PAX	1	1.301.520	1.211.760	1.256.640
		BUS 40 PAX	1	1.695.920	1.578.960	1.637.440
4	Villeta	VAN 6-11 PAX	1	463.420	431.460	447.440
		MICROBUS 15-19 PAX	1	763.280	710.640	736.960
		BUSETA 20-28 PAX	1	899.580	837.540	868.560
		BUS 40 PAX	1	1.172.180	1.091.340	1.131.760
5	Chia	VAN 6-11 PAX	1	157.760	146.880	152.320
		MICROBUS 15-19 PAX	1	259.840	241.920	250.880
		BUSETA 20-28 PAX	1	306.240	285.120	295.680
		BUS 40 PAX	1	399.040	371.520	385.280
6	Mosquera	VAN 6-11 PAX	1	123.250	114.750	119.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	203.000	189.000	196.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	239.250	222.750	231.000
		BUS 40 PAX	1	311.750	290.250	301.000
D. Rutas						
1	Inicio CBA destino Madrid y viceversa	VAN 6-11 PAX	1	507.500	472.500	490.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	797.500	742.500	770.000
		BUSETA 20-28 PAX	1	913.500	850.500	882.000
		BUS 40 PAX	1	1.087.500	1.012.500	1.050.000
1	Inicio CBA destino Facatativa viceversa	VAN 6-11 PAX	1	507.500	472.500	490.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	797.500	742.500	770.000
		BUSETA 20-28	1	913.500	850.500	882.000
		BUS 40 PAX	1	1.087.500	1.012.500	1.050.000
1	Inicio CBA destino Funza viceversa	VAN 6-11 PAX	1	507.500	472.500	490.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	797.500	742.500	770.000
		BUSETA 20-28	1	913.500	850.500	882.000
		BUS 40 PAX	1	1.087.500	1.012.500	1.050.000
1	Inicio CBA destino Bogota viceversa	VAN 6-11 PAX	1	507.500	472.500	490.000
		MICROBUS 15-19 PAX	1	797.500	742.500	770.000
		BUSETA 20-28	1	913.500	850.500	882.000
		BUS 40 PAX	1	1.087.500	1.012.500	1.050.000

SUMATORIA DE LOS PROMEDIOS DE LOS VALORES UNITARIOS

623.554.545



CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, el área solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL SAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

Una vez revisados y verificados los elementos y cantidades solicitadas por el SENA se realizó el cuadro comparativo con los valores unitarios mínimos cotizados, para el presente proceso se tomó el valor promedio unitario de cada ítem, y teniendo en cuenta que los servicios a solicitar se generaran bajo la modalidad de monto agotable según las necesidades del centro de formación y hasta agotar el valor total del rubro asignado contratado. Los precios de las propuestas comerciales están expresados en pesos colombianos y no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) debido a que el servicio de transporte especial está excluido de IVA.

Recibidas DOS (2) cotizaciones se toma como valor promedio de la suma de los valores unitarios la suma de seiscientos veintitrés millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco PESOS M/CTE (\$ 623,554,545), sin embargo, se adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 100,000,000) MONTO AGOTABLE impuestos a los que haya lugar incluidos.

SON: Cien millones de pesos M/CTE (100.000,000)

Elaboró:

Dickens M. Buitrago Vanegas

Cargo: Dinamizador Bienestar al aprendiz

Centro de Biotecnología Agropecuaria



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

la Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2022, establece dentro de unos de sus objetivos: *“la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente”*.

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA”**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

Precontractual

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota 1. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST.
Nota 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada).

Contractual



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

- Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Allegar licencia de conducción de los conductores encargados de los vehiculos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar curso de seguridad vial de los conductores encargados de los vehiculos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar; SOAT, técnico-mecánica y soporte de mantenimiento preventivo de los vehiculos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Lista de chequeo que incluya condiciones mecánicas del vehículo, estado de botiquín y equipo de carretera.
- Allegar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Se firma en Mosquera, a los 21 días del mes de abril del 2023.

Marco Vinicio Malpica
Dinamizador Ambiental y energético CBA

Erica Paola Marroquín Ríos
Apoyo HQSE CBA

Revisó y aprobó 
Andrea Milena Rey Moreno
Líder SIGA



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con el área de Fomento al Bienestar y Liderazgo al Aprendizaje que es el eje fundamental en los Programas de Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios que faciliten un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación.

La **Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021**, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo”.

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2022).

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2410 aprendices de formación presencial en 112 fichas y 41 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 24 de abril de 2023 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, las subsedes, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El Rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La Calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Zona rural de Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la



Regional Cundinamarca

necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, en buses con capacidad de hasta 40 pasajeros sentados.

Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”**.

El presupuesto asignado para esta contratación es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de 25-9512-26 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.

Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.”** con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

AUTORIZA:

PRIMERO: el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA”**.el cual se registrá por las siguientes condiciones:

RECURSOS:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Gasto Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.



Regional Cundinamarca

4623	26-05-2023	2023-31-12	951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL ALLA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$100.000.000
------	------------	------------	---	---	--------	-------------------------------	---------------

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 6 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre del 2023, y empezará a contar a partir el cumplimiento de los requisitos de ejecución



Regional Cundinamarca

del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos**, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

AUTORIZACION No. 0001280

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de junio de 2023

Firmado digitalmente por JIMMY
GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.06.06 17:34:42 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo.1: Alayn Alejandro Munive Alvarez- Abogado Despacho Regional

Aprobó: Nelson Octavio Gómez – Subdirector de Centro

Revisó. Sandra Milena Castañeda- Coordinadora Administrativa

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas - Profesional Subdireccion CBA